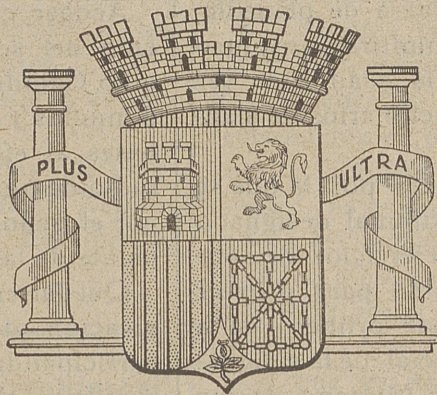


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.947

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

CIRCULAR

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el día 14 de los corrientes

Sigue mejorando y sin presentar variación el estado sanitario de la provincia, en cuya morbilidad no se nota predominio por afección alguna.

En la infancia continúan presentándose casos de sarampión, escarlatina y varicela, sin que ni por su número ni por su gravedad tenga carácter epidémico, no habiendo ocasionado ninguna defunción; solamente la coqueluche, que sigue acusando algún incremento en la provincia, ha originado dos defunciones.

La mortalidad general casi igual que la semana anterior, es debida principalmente a afecciones crónicas en individuos de edad avanzada.

Las cifras estadísticas correspondientes a la capital y provincia, son las siguientes:

Nacidos vivos, 190.

Nacidos muertos, 13.

Muertos por todas las causas, 99.

Muertos menores de un año, 20.

Muertos por enfermedades evitables, 8.

Valladolid, 19 de Mayo de 1932.

El Inspector provincial de Sanidad, *Francisco Bécares*.

Núm. 1.924

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 14 de Mayo de 1932.

Preside el señor Gil Baños, asistiendo los Diputados Gestores señores de los Cobos, Sendino, Colodrón y del Castillo; señor Interventor y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Que se entregue, a solicitud de José Villán Díaz, la cartilla que a su nombre tiene impuesta, el que da autorización para el cobro de la misma al Celador del Hospicio don Emiliano Martín; y la entrega de la cartilla que a su nombre tiene en el Banco Castellano a Fernando Nieto Hidalgo.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando el ingreso en el Hospicio para lactancia, del niño Julián Fernández Torres.

La entrega de una niña del Hospicio, de 4 a 6 años, en prohibimiento administrativo, al matrimonio don Antonio Rodríguez y doña Isidora Ramos, vecinos de esta ciudad.

Quedar enterada del ingreso en el Manicomio como pobre de Mercedes Palomo y reclamar los documentos necesarios para com-

pletar el expediente; del reintegro en el mismo Establecimiento de Enrique Blanco que estaba a cargo de la Diputación de León; del de Virginia Domínguez por orden de la Diputación de Zamora; del de Felipe Jiménez García en concepto de pensionista de 2.ª clase; y del de José Potes Quiroga por orden de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director Administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Trasladar al Manicomio de Toledo al demente recluido en el de esta provincia Braulio González Marmol en virtud de autorización del señor Presidente de la Audiencia de Madrid, autorizando al señor Director del Manicomio para que designe personal a fin de llevarlo a cabo, señalando para este servicio 400 pesetas a justificar, cuya cuenta de gastos se remitirá en su día a la Diputación de Toledo para que reintegre a ésta de la cantidad a que aquélla asciende.

Que guarden turno con los números 3 y 4, respectivamente, para ingreso, en el Asilo de Caridad, los indigentes José de Frutos Sanz y Raimundo Blanco Olmedo.

No mostrarse parte en sumario que se instruye en el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital por muerte de un feto ocurrido en el torno del Hospicio, si bien sin renunciar a la indemnización civil que pudiera corresponder a la Diputación.

Quedar enterada de haber nacido un choto muerto en la va-

quería del Hospicio, el que fué trasladado al Crematorio municipal.

Que se vendan, con intervención del señor Redondo, tres terneros nacidos en el establo del Manicomio.

Quedar enterada, con agrado, de un telegrama del señor Presidente del Centro Vallisoletano de Bilbao participando se han reunido en banquete representaciones Autoridades locales brindándose por la prosperidad de nuestro pueblo; y de otro telegrama de Mr. Jean Herbertte, agradeciendo pésame por muerte Presidente República francesa.

Aprobar un Decreto del señor Presidente ordenando se acepte el palco número seis enviado por la junta organizadora de la Fiesta «Pro Pabellón de niños tuberculosos» y que se entregue el donativo de 100 pesetas liquidas con cargo a Imprevistos.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director Gerente de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, participando haber recibido los 500 ejemplares de la Memoria editada en la Imprenta provincial, expresando su agradecimiento y felicitando al señor Regente de dicha Imprenta por la confección de referida Memoria, y que se transmitan las gracias al señor Regente.

Aprobar la 14 y 8.ª relación de hojas declaratorias adicionales a los padrones de cédulas personales de la capital y pueblos, respectivamente, período ejecutivo año 1931, que comienza la prime-

ra con don Pedro Merino Cea y termina con doña Máxima Benito Macón, importante 35'64 pesetas, y la segunda con don Canuto Delgado, de Moral de la Reina y don Manuel Alonso, de Villacarralón, que ascienden a 7'56 pesetas y que pasen las dos a Intervención a sus efectos.

Pasar al Comité de Contribuciones a los efectos de formación de bases de concurso y demás requisitos en forma reglamentaria, dos comunicaciones del Servicio de Contribuciones participando en la primera ha sido nombrado recaudador de Contribuciones de la zona de Valdepeñas (Ciudad Real), don Cesáreo del Muro Coó, y en la segunda que ha sido nombrado Recaudador de Contribuciones de la zona de Calatayud (Zaragoza), don Virgilio Gómez Macón, y que como dichos Funcionarios venían desempeñando igual cargo en la primera zona de la capital y en la la Medina de Rioseco, respectivamente, deben cesar en las mismas, interesando se comunique el día del cese y que se anuncien los oportunos concursos para proveer mencionadas vacantes.

Conceder una subvención de 150 pesetas, lamentando que la partida no permita destinar mayor cantidad, a los alumnos del curso especial de electricistas del grado de Maestros obreros de la Escuela elemental del Trabajo de esta capital, para un viaje de prácticas.

Pasar al señor Redondo, ponente en este asunto, un informe del señor Secretario, emitido en virtud de acuerdo de 30 de Abril último, en instancia de don Román Cubero, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Cigales a Cabezón, sobre el acuerdo del día 9 del mismo mes.

Aceptar la propuesta del Negociado de personal conteniendo las bases para la provisión, mediante concurso de aptitud, de la plaza de Farmacéutico auxiliar de la Farmacia del Hospital provincial, y rogar al Tribunal que proponga a la Comisión Gestora los méritos que crea puedan servir y tenerse en cuenta, y de cuyos méritos, la Comisión elegirá los que estime convenientes, delegando el señor Presidente en el señor Vicepresidente la presidencia del Tribunal que ha de constituirse para el ejercicio, y rogar al señor Decano de la Beneficencia provincial comunique al señor Farmacéutico provincial su designación para formar parte del Tribunal.

Aceptar la propuesta del Negociado de personal para proveer

cinco plazas de peluqueros-barberos para el Hospicio y Manicomio, plazas fuera de plantilla, y en la que se omitirá únicamente el límite de la edad, toda vez que no son Funcionarios de plantilla.

Aprobar un acta por la que se constituye el Tribunal designado para juzgar los ejercicios de aptitud en el concurso para proveer la plaza de Cajista primero de la Imprenta provincial, de la siguiente manera: Don Mariano de los Cobos, como Presidente; don Francisco Sendino, de la Comisión Gestora, y don Mariano Ruiz, Regente de la Imprenta provincial, designando como Secretario del mismo al que lo es de la Diputación don Dionisio J. Noguera, y en cuya acta constan las condiciones del concurso.

Mostrar conformidad y acceder a la petición del señor Presidente del Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, solicitando una subvención para dicho Colegio, similar a la otorgada a otras asociaciones de Funcionarios y que se consienta al solicitante, Secretario de esta Diputación, para que en determinados casos de tiradas de circulares y otros análogos disponga del Ciclostyle y elementos complementarios; y que pase a la Comisión de Presupuestos para que destine la cantidad que crea conveniente.

Pasar a informe del señor Letrado provincial una instancia del Arquitecto señor Candeira, informada por el señor Secretario y Arquitecto señor Romero, solicitando se dé efectividad al acuerdo de 5 de Noviembre de 1930 dentro de los límites de equidad en el reparto de obras entre los dos Arquitectos, y en caso de ser favorable el informe del Letrado al reparto de obras entre los señores Arquitectos, que por el señor Presidente se proceda a repartir las obras.

Manifiestar al Ayuntamiento de Alcazárén que aun lamentándolo mucho, se encuentra la Comisión Gestora imposibilitada de otorgar mayor cantidad de la concedida para obras de carácter sanitario en la zona palúdica de Alcazárén por las muchas necesidades que con la corta cantidad destinada a este fin hay que llenar en los restantes pueblos de la provincia.

Mostrar conformidad con la propuesta del señor Ingeniero provincial en instancia de don Clemente Revuelta, vecino de La Seca, solicitando autorización para pasar con su ganado por los kilómetros 1 al 3, ambos inclusive, de la carretera de dicho pueblo

a Villalba de Adaja; accediéndose a lo solicitado.

Acoger con simpatía una moción del señor Gestor don Exiquio Colodrón en pro de los sordomudos y ciegos, señalando las bases al efecto; y que pase a estudio de una ponencia integrada por el señor de los Cobos y firmante de la propuesta.

Quedar enterada de una comunicación del señor Interventor participando que con fecha 11 del corriente el recaudador que fué de cédulas personales de la zona de Medina de Rioseco ha liquidado su descubierto, importante 77 pesetas, el que se ha ingresado en Arcas provinciales y formalizada documentalmente por cuya causa ha liquidado totalmente su débito con esta Corporación y que la causa que se sigue contra dicho señor ha de celebrarse el día 17 de los corrientes; y comunicar al señor Fiscal que la Diputación retira su acción, visto que no hay daño para ella.

Quedar sobre la Mesa un informe de la Sección de Vías y Obras provinciales emitido en instancia del Ayuntamiento de Matilla de los Caños solicitando la construcción del camino que, enlazando en la carretera de Salamanca, kilómetro 22, y siguiendo por el camino de servidumbre titulado de San Miguel, empalme con la carretera de Carrehonda de Simancas a Velilla con dicho pueblo.

Mostrar conformidad en una propuesta del señor Ingeniero en comunicación de la Alcaldía de Llano de Olmedo referente a los trabajos de explanación del camino vecinal de dicho pueblo al de Aguasal.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Fomento en instancia del Alcalde de La Parrilla que solicita una subvención del 10 por 100 del presupuesto de las obras que proyecta de construcción de un Matadero municipal y arreglo de la fuente para el abastecimiento de aguas y solicitando la presencia del Arquitecto provincial para la confección de planos y presupuesto de las obras, y pasarla a informe de la Junta de Sanidad, y en cuanto al envío del Arquitecto, manifiestar al Ayuntamiento que este funcionario tiene, además del sueldo, derechos por confección de proyectos y salidas, que serían a costa del pueblo.

Transmitir al Alcalde de Rodilana el siguiente informe del señor Ingeniero provincial: que no es posible acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento referente a recibir las obras de construcción del camino vecinal de La

Seca a Rodilana, por no estar todavía hechas las obras de fábrica y ser necesario el refino del machaqueo de la piedra antes de comenzar la consolidación, y en cuanto a la escasez de piedra, debe ser problema a resolver entre dicho Ayuntamiento y el de Pozaldez.

Aprobar las siguientes certificaciones por acopios de piedra en las siguientes carreteras provinciales: una a favor de don Emilio Gutiérrez, por los de Rioseco a Tamariz, kilómetros 1'300 al 4, importante 4.342'73 pesetas; otra a favor de don José de la Riva, por los de los kilómetros 33 al 37, en la de Olmedo a Tordesillas, por pesetas 14.435'86; otra del mismo, por la de los kilómetros 2, 3 y 6'4 al 8'2 de la carretera de Ciguñuela a Tordesillas, a favor del indicado señor, por pesetas 2.451'43; otra a favor del mismo, por la de los de la de Encinas al confín, kilómetros 56 al 61, que importa pesetas 5.581'41; otra a favor de don Juan Gómez Pastor, por la de los de Wamba a Peñaflo, kilómetros 1 al 10, por 3.938'33 pesetas, y otra a favor de don Emeiterio Martín, por la de los de Renedo a Pesquera, kilómetros 1, 3'150 y 21 al 22, por 2.532'44 pesetas.

Aprobar una certificación a favor de don Dionisio Rincón, contratista de las obras de construcción del camino vecinal de La Seca a Rodilana, importante 8.853'78 pesetas y la cuenta por los gastos por inspección de dichas obras a cargo del contratista, que importa 484'38 pesetas; otra del mismo por igual concepto para el camino vecinal de Llano de Olmedo a Aguasal, importante 5.319'31 pesetas y la cuenta por los gastos de inspección de dichas obras a cargo de indicado contratista, que importa 214'59 pesetas, y otra a favor del Ayuntamiento de Geria, por las obras de construcción del camino vecinal de dicho pueblo a Robladillo, que importa 8.832'24 pesetas y la cuenta por los gastos de inspección a cargo del Ayuntamiento de Geria, que se eleva a 335'96 pesetas.

Informar al señor Gobernador que procede conceder a don Mariano Mesa, autorización para llevar energía eléctrica necesaria para el alumbrado del pueblo de Muriel e imponer servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, siempre sin perjuicio de tercero y el derecho de propiedad.

Señalar los días 6 y 7 del próximo mes a las doce horas, respectivamente, para celebrar subasta del suministro de acopios de piedra para el firme y su conversión

en consolidado en el camino vecinal de Villabrágima a Villaesper, y para bacheos y reparaciones en el de Castroverde a Piñel de abajo; designando como asociado al Vocal señor de los Cobos, publicándose en el «Boletín Oficial» con veinte días de antelación.

Dar por recibidas definitivamente las obras del camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de Frechilla a Tordesillas, por Peñaflo, ejecutadas por dicho Ayuntamiento y declarar abierto el tránsito público por indicado camino.

Elevar a la Superioridad la instancia solicitando el cruce del camino vecinal de Serrada a Valdestillas, por la línea férrea de Madrid a Irún, y aprobar el presupuesto de indemnizaciones y gratificaciones en la forma que se propone en el proyecto.

Volver a la Dirección de Vías y Obras, para aumento de precio y anuncio de nueva subasta, por haber quedado desierta por segunda vez por falta de licitadores, el proyecto de construcción del camino vecinal de Ramiro a Gomeznarro.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de empleo y consolidación de acopios de piedra en la carretera provincial de Tiedra a Valdefuentes y una certificación de liquidación del contratista de dichas obras don Angel Martín, importante 4.836'74 pesetas y que se devuelva la fianza que dicho señor había constituido, previo el descuento del 10 por 100 por la prórroga de un mes en la terminación del acopio, para responder de su gestión.

Mostrar conformidad en un informe del señor Ingeniero Director, en el que manifiesta que se han puesto de acuerdo los propietarios a que afectaba el trazado del camino vecinal de Torrecilla de la Abadesa a Torre de Duero, por lo que no es necesario la redacción de nuevo proyecto, y que se comunique al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para que él preste su conformidad.

Interesar de la Diputación de Palencia que manifieste en que situación se encuentra el proyecto de la parte comprendida en su provincia, del camino vecinal de Quintanilla de Trigueros a Dueñas.

Enviar a la Federación Universitaria Escolar y al Regimiento de Farnesio, para sus respectivas Bibliotecas, un ejemplar a cada uno de ellos de la obra titulada «Historia de la provincia».

Aprobar el proyecto de convocatoria para las oposiciones a la

plaza de Tenedor de Libros de esta Diputación, y que se anuncie en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 17 de Mayo de 1932. El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*. — V.º B.º: El Presidente, *Manuel Gil Baños*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.953

Bocigás

Aprobadas provisionalmente las cuentas correspondientes al ejercicio de 1931, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinadas y formular los reparos que estimen pertinentes; pasado dicho plazo no será admitido ninguno.

Bocigás, 18 de Mayo de 1932. — El Alcalde, *Zacarías Vara*.

Núm. 1.494

La Pedraja de Portillo

Don Teodoro Valdés Sanz, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece, del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 19 de Mayo de 1932. — Teodoro Valdés.

Núm. 1.950

La Pedraja de Portillo

Don Aurelio Martín Sanz, Presidente accidental de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de La Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece, del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 19 de Mayo de 1932. — Aurelio Martín.

Núm. 1.932

San Miguel del Arroyo

Terminado el apéndice sobre las alteraciones que ha tenido la riqueza rústica de este término, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del próximo año 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo libremente y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

San Miguel del Arroyo, 16 de Mayo de 1932. — El Alcalde, *Román Renedo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.923

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Rupérez Díez, Victoriano; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, con dos testigos mayores de edad, para justificar la preexistencia de los efectos que le fueron robados en causa por robo, número 133-1929, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Núm. 1.944

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen diligencias para la exacción por la vía de apremio de la cantidad de ciento veintitrés pesetas con cincuenta céntimos a que fué condenado don Teodosio Fernández Fernández por el Jurado mixto de transportes de esta ciudad, en juicio por despido del obrero Miguel Rodríguez Cristín, seguido ante dicho Jurado mixto, y en cuyas diligencias se embargaron, como de la propiedad de dicho deudor, los bienes siguientes:

1.º Una mula negra, llamada «Zagala», de unos veinte años, a la cuerda; tasada en 75 pesetas.

2.º Otra mula, pelo negro, llamada «Leona», cerrada, de unos ocho dedos; tasada en 75 pesetas.

3.º Doscientos kilos de carbón, llamado de picón; en 50 pesetas.

Total, 200 pesetas.

Advertencias

Primera. Los bienes expresados se sacan a la venta en pública subasta que tendrá lugar el día dos del próximo Junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

Segunda. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Cuarta. Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del deudor que tiene su domicilio en la calle de Pi y Margall, número 5.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, Benito de Solís.

Núm. 1.946

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la apelación del juicio verbal de faltas, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos; el señor don Gonzalo de Medina Bocos, Juez de instrucción accidental del distrito de la Plaza de la misma y su partido, por ausencia del propietario e incompatibilidad del Juez municipal; habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en el Juzgado municipal de este distrito entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciadas Angustias Fernández de Córdoba Cermeño, de treinta y cuatro años, artista, cuyo paradero se desconoce, y Adelina Alvaro García, de veintisiete años, sin profesión especial, y de esta vecindad, ambas solteras, con instrucción y sin antece-

dentos penales, sobre injurias livianas; hoy pendientes ante este Juzgado, a virtud de la apelación interpuesta por la Avelina y otro, contra la sentencia que en doce de Abril último dictó el Juzgado inferior,

Fallo que con imposición de las costas de esta instancia a la apelante Avelina Alvaro García, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que en doce de Abril último dictó el Juzgado municipal de este distrito.

Así por esta mi sentencia, que por ignorarse el domicilio o actual paradero de la denunciada Angustias Fernández de Córdoba Cermeño, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de esta provincia, última residencia de aquella, lo pronuncio, mando y firmo. Gonzalo de Medina Bocos.

Y para que sirva de notificación a la denunciada y apelada Angustias Fernández de Córdoba Cermeño, insertándose al efecto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos. El Secretario judicial, Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 1.940

MEDINA DE RÍOSECO

Don César de Obeso Rojo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber, que en providencia de este día dictada en autos ejecutivos, que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador don Quiliano Pérez Pascual, en nombre de don Miguel Nieto Rodríguez, contra don Cirilo Cantero Valdivieso, sobre pago de pesetas, se pone a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Una era, al pago de la Senda de Pozo Pedro, en término de Moral de la Reina, de veintiocho áreas, siete centiáreas, con la mitad de una caseta; linda, Este, con la Senda; Sur, Andrés Rodríguez; Oeste, Antonio Rodríguez, y Norte, Petra Rodríguez; tasada en mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez y seis de Junio próximo, y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo de la subasta, el expresado de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera. Que los licitadores para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor del tipo de la subasta.

Cuarta. Que los títulos se hallan de manifiesto en Secretaría y que pueden ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores, que deberán conformarse con ellos.

Dado en Medina de Rioseco, a diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—César de Obeso.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

266

Juzgados municipales

Núm. 1.941

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud del sumario procedente de la Superioridad, por hurto de una caja de veintinueve kilos de peras de la propiedad de Mariano Antolín, contra Julio Alcalde Panedas y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Julio Alcalde Panedas, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y, además, al pago de la mitad de las costas del juicio, y absolver al denunciado Manuel Benito Tesedo, declarando de oficio la otra mitad de costas restantes.

Y una vez firme esta sentencia aplíquesele al denunciado Julio Alcalde, los beneficios del Decreto de Indulto de fecha ocho de Diciembre próximo pasado.

Y para la notificación de la presente sentencia al Julio Alcalde, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, y para la de Mariano Antolín, librese exhorto al señor Juez municipal de Olmedo.

Y en cumplimiento de lo ordenado, remítase testimonio de esta sentencia con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín

Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 1.942

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 293 del corriente año, por lesiones causadas a Carmen de la Maza el día dos del corriente mes al ser atropellada por una bicicleta que montaba un individuo que se dió a la fuga y cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de la Estación, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las nueve, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.948

EDICTO

Arroyo Verdugo, Antonio; hijo de Ezequiel y de Gregoria; domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Embajadores, 67, bajo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de la Cuarta División, don José Maeztu Fernández, que tiene su residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, 22, bis, 2.º piso; con el fin de notificarle la resolución de indulto, dictada en el expediente que se le ha instruido por falta grave, por acumulación de cuatro leves.

Barcelona, 10 de Mayo de 1932. El Capitán Juez, J. Maeztu.

Imprenta de la Diputación provincial